

Naladi 96	Descripción	Observação	Preferencia ad valorem
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.		
0201.10.00	En canales o medias canales		100,00
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida N. 01.05, frescos, refrigerados o congelados.		
0207.1	De gallo o gallina:		
0207.11.00	Sin trocear, frescos o refrigerados		100,00
0303	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida N. 03.04.		
0303.7	Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.79.00	Los demás		100,00
0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.		
0306.1	Congelados:		
0306.13.00	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia		100,00
0702	Tomates frescos o refrigerados.		
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados.		100,00
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas (incluso silvestres) aliáceas, frescos o refrigerados.		
0703.10	Cebollas y chalotes		
0703.10.20	Chalotes		100,00
0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.		
0704.90.00	Los demás		100,00
0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.		
0706.10.00	Zanahorias y nabos		100,00

0707	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	
0707.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	100,00
0708	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	
0708.10.00	Arvejas (chícharos, guisantes)* (<i>Pisum sativum</i>)	100,00
0708.20.00	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	100,00
0709	Las demás hortalizas (incluso silvestres), frescas o refrigeradas.	
0709.30.00	Berenjenas	100,00
0709.70.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	100,00
0709.90	Las demás	
0709.90.10	Maíz dulce	100,00
0709.90.90	Las demás	100,00
0713	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	
0713.3	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>):	
0713.33	Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía)* común (<i>Phaseolus vulgaris</i>)	
0713.33.10	Para siembra	100,00
0713.33.90	Los demás	100,00
0714	Raíces de mandioca (yuca)*, arrurruz o salep, aguaturmas (patacas)*, batatas (camotes, boniatos)* y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú.	
0714.10.00	Raíces de mandioca (yuca)*	100,00
0714.20.00	Batatas (camotes, boniatos)*	100,00
0714.90.00	Los demás	100,00
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas (aguacates)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.	
0804.30.00	Piñas (ananás)	100,00
0804.40.00	Paltas (aguacates)*	100,00
0804.50	Guayabas, mangos y mangostanes	

0804.50.10	Guayabas		100,00
0804.50.20	Mangos y mangostanes		100,00
0805	Agrios (cítricos) frescos o secos.		
0805.10.00	Naranjas		100,00
0805.20	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, "wilking" e híbridos similares de agrios (cítricos)		
0805.20.10	Mandarinas, excepto las tangerinas y satsumas		100,00
0805.20.20	Tangerinas y satsumas		100,00
0805.20.90	Los demás		100,00
0805.40.00	Toronjas o pomelos		100,00
0810	Las demás frutas u otros frutos, frescos.		
0810.30.00	Grosellas, incluido el casis		100,00
0810.50.00	Kiwis		100,00
0810.90.00	Los demás		100,00
0902	Té, incluso aromatizado.		
0902.20.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma		100,00
0904	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados.		
0904.1	Pimienta:		
0904.11.00	Sin triturar ni pulverizar	Excepto pimientas negras o blancas. Cupo anual: 100 toneladas en conjunto con el ítem 0904.12.00	100,00
0904.12.00	Triturada o pulverizada	Excepto pimientas negras o blancas Ver cupo asignado al ítem 0904.11.00	100,00
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, "curry" y demás especias.		
0910.10.00	Jengibre		100,00
0910.40.00	Tomillo; hojas de laurel		100,00
0910.50.00	"Curry"		100,00
0910.9	Las demás especias:		
0910.99.00	Las demás		100,00
1006	Arroz.		
1006.10	Arroz con cáscara (arroz "paddy")		
1006.10.10	Sin escaldar	Cupo anual: 10.000 toneladas en conjunto con los ítem 1006.20.00; 1006.30.10; 1006.30.20 y 1006.40.00	100,00

1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	Ver cupo asignado en el ítem 1006.10.10	100,00
1006.30	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		
1006.30.10	Sin pulir ni glasear	Ver cupo asignado en el ítem 1006.10.10	100,00
1006.30.20	Pulido o glaseado	Ver cupo asignado en el ítem 1006.10.10	100,00
1006.40.00	Arroz partido	Ver cupo asignado en el ítem 1006.10.10	100,00
1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas (incluso silvestres) de la partida N. 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida N. 07.14 o de los productos del Capítulo 8.		
1106.20	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida N. 07.14		
1106.20.10	De sagú		100,00
1106.20.20	De mandioca (fariña)		100,00
1106.20.90	Las demás		100,00
1106.30.00	De los productos del Capítulo 8		100,00
1108	Almidón y fécula; inulina.		
1108.1	Almidón y fécula:		
1108.14.00	Fécula de mandioca (yuca)*		100,00
1202	Maníes (cacahuates, cacahuetes)* sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.		
1202.10	Con cáscara		
1202.10.10	Para siembra		100,00
1202.10.90	Los demás		100,00
1203	Copra.		
1203.00.00	Copra.		100,00
1211	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.		
1211.90	Los demás		
1211.90.90	Los demás		100,00
1212	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos)* y almendras de frutos y demás productos vegetales		

	(incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad Cichorium intybus sativum) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
1212.9	Los demás:		
1212.99	Los demás		
1212.99.90	Los demás		100,00
1401	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán)*, caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).		
1401.10.00	Bambú		100,00
1401.20.00	Roten (ratán)*		100,00
1402	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacáceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias.		
1402.10.00	"Kapok" (miraguano de bombacáceas)		100,00
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.		
1701.1	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:		
1701.11.00	De caña	Cupo anual: 10.000 toneladas	100,00
2001	Hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.		
2001.90	Los demás		
2001.90.30	Palmitos		100,00
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazoadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.		
2103.90	Los demás		
2103.90.90	Los demás		100,00
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado		

	alcohólico volumétrico inferior al 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.		
2208.40.00	Ron y demás aguardientes de caña	Ron en botellas de 700 o 750 ml.	100,00
2521	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.		
2521.00.00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.		100,00
2606	Minerales de aluminio y sus concentrados.		
2606.00.20	Bauxita, calcinada		100,00
3917	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.		
3917.3	Los demás tubos:		
3917.32.00	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios		100,00
3917.33.00	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios		100,00
4402	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado.		
4402.00.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos)* de frutos), incluso aglomerado.		100,00
4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.		
4407.2	De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4407.29	Los demás		
4407.29.10	De cedros (Cedrela spp.)		100,00
4407.29.20	De lapacho (ipé)		100,00
4407.29.90	Los demás		100,00
4407.9	Las demás:		
4407.99	Las demás		
4407.99.30	De lenga		100,00
4409	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v,		

	moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples.	
4409.20	Distinta de la de coníferas	
4409.20.10	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	100,00
4409.20.90	Las demás	100,00
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.	
4412.1	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:	
4412.13.00	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	100,00
4412.14.00	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	100,00
4412.19	Las demás	
4412.19.10	Constituidas exclusivamente por hojas de madera de pino	100,00
4412.19.90	Las demás	100,00
4412.2	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:	
4412.22	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	
4412.22.1	Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:	
4412.22.11	Con alma de pino	100,00
4412.22.19	Las demás	100,00
4412.22.20	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	100,00
4412.22.9	Las demás:	
4412.22.91	Con alma de pino	100,00
4412.22.99	Las demás	100,00
4412.23	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	
4412.23.10	Con alma de pino	100,00
4412.23.90	Las demás	100,00
4412.29	Las demás	

4412.29.20	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	100,00
4412.29.9	Las demás:	
4412.29.92	Con alma de pino	100,00
4412.29.99	Las demás	100,00
4412.9	Las demás:	
4412.92	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	
4412.92.1	Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:	
4412.92.11	Con alma de pino	100,00
4412.92.19	Las demás	100,00
4412.92.20	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	100,00
4412.92.9	Las demás:	
4412.92.91	Con alma de pino	100,00
4412.92.99	Las demás	100,00
4412.93	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	
4412.93.10	Con alma de pino	100,00
4412.93.90	Las demás	100,00
4412.99.00	Las demás	100,00
4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.	
4418.10.00	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	100,00
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	100,00
4418.30.00	Tableros para parqués	100,00
4418.40.00	Encofrados para hormigón	100,00
4418.50.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	100,00
4418.90	Los demás	
4418.90.10	Tableros celulares	100,00
4418.90.90	Los demás	100,00
4803	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas	

	o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	
4803.00.10	Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	100,00
4803.00.20	Papel rizado ("crepé"), plisado, gofrado, estampado o perforado	100,00
4803.00.90	Los demás	100,00
4805	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 2 de este Capítulo.	
4805.10.00	Papel semiquímico para acanalar	100,00
4805.2	Papel y cartón, multicapas:	
4805.21.00	Con todas las capas blanqueadas	100,00
4805.22.00	Con solo una capa exterior blanqueada	100,00
4805.23.00	Con tres o más capas, blanqueadas solamente las dos exteriores	100,00
4805.29.00	Los demás	100,00
4805.30.00	Papel sulfito para envolver	100,00
4805.40.00	Papel y cartón filtro	100,00
4805.50.00	Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	100,00
4805.60.00	Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m ²	100,00
4805.70.00	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	100,00
4805.80.00	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m ²	100,00
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	
7210.6	Revestidos de aluminio:	
7210.61.00	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	100,00
7210.69.00	Los demás	100,00
7210.70.00	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	100,00

7313	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para cercar.	
7313.00.10	Alambre de púas	100,00
7314	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.	
7314.1	Telas metálicas tejidas:	
7314.19.00	Las demás	100,00
7314.20.00	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	100,00
7314.4	Las demás telas metálicas, redes y rejas:	
7314.42.00	Revestidas de plástico	100,00
7317	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre.	
7317.00.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre.	100,00
7610	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida N. 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción.	
7610.90	Los demás	
7610.90.10	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares,	100,00

	preparados para la construcción	
7610.90.90	Los demás	100,00
8103	Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8103.10.00	Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos; polvo	100,00
8103.90.00	Los demás	100,00